



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

NMS

**CURSA CON ALCANCE LA  
RESOLUCIÓN N° 241, DE 2013, DEL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL.**

SANTIAGO, 13 DIC 13 \*082150

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba la modificación del contrato suscrito con Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, "para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014", por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe manifestar que el acto administrativo en examen tiene su fundamento en la cláusula décimo séptima del convenio originalmente celebrado, la que dispone que en el mes de junio de los años 2013 y 2014, y en el mes de diciembre de 2013, ese servicio evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo de voluntades, sirviendo de antecedente de la disminución o del aumento de la cantidad de planes contratados, lo que permite concluir que la vigencia dispuesta en la cláusula octava del instrumento en estudio -que previene que la presente modificación rige hasta el 31 de diciembre de 2014-, es sin perjuicio de la revisión que debe efectuarse en el mes de diciembre del presente año y en junio del próximo, cuyos resultados pueden originar nuevas adecuaciones contractuales.

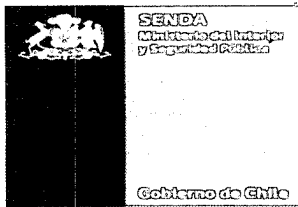
Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

18 DIC 2013,  
E16508

A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL  
DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
P R E S E N T E



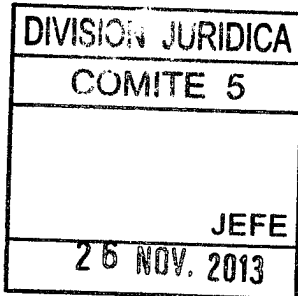
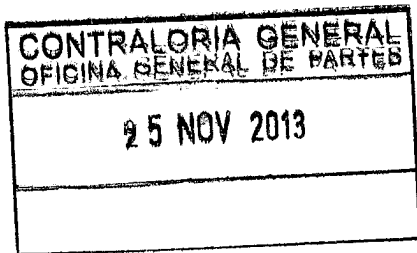
Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el periodo 2013-2014.



**RESOLUCIÓN N° 241**

**SANTIAGO, 24 DE OCTUBRE DE 2013**

**VISTO:**



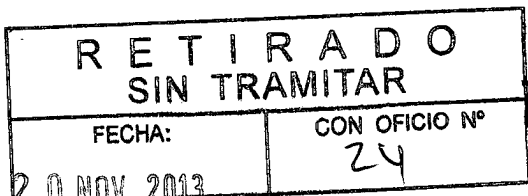
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes; en la Ley N° 20.641 de presupuestos para el sector público, año 2013; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 60, del 13 de Abril del año 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en Resolución N° 19 del 11 de enero de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

ICL/RGG/MERE/KPS/RZG/EGC  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
- 3.- **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** (Dirección: Calle Bulnes N° 692, San Bernardo)
- 4.- Área Tratamiento SENA.
- 5.- Unidad de Convenio SENA
- 6.- Área de Finanzas SENA
- 7.- Dirección Regional Metropolitana
- 8.- Oficina de Partes.
- S- 10473/13

**TOMADO RAZON CON ALCANCE**

*[Signature]*  
Contralor General de la República  
\*082150



## CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación cuyas bases técnicas y administrativas fueron aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012.

4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el **31 de diciembre de 2012** y que fue aprobado por **Resolución N°19 del 11 de enero de 2013**.

5.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.

6.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** han acordado mediante modificación del Convenio de prestación de servicios de fecha 01 de julio de 2013, **aumentar el número de planes de tratamiento originalmente contratados**.

7.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado **a través del correspondiente** acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 01 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en virtud del cual las partes aumentan el número de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima y siguientes del Convenio aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios, que se aprueba por esta Resolución, ascenderá, a la suma total de **\$32.465.340**

Con todo, la ejecución del convenio que por el presente acto se modifica, para los meses restantes del año 2013, irrogará para este Servicio, un mayor gasto por el monto de **\$10.821.780**, el que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del **año 2013**.

Se deja expresa constancia que la cantidad de planes que se contratarán durante el año 2014, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2014 y al cumplimiento de los requisitos contemplados para el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicios originalmente suscrito, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, hizo entrega en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de una **Póliza de seguros N° 01-56-039740 de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a favor de este Servicio, por un monto de \$19.629.009, cifra superior al 5% del monto total del Convenio y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.**

Con la finalidad de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio Nacional el **Endoso N° 001 a Póliza de Seguro Garantía N° 01-56-039740 de la Compañía de Seguros Magallanes, tomada a su favor, quedando el monto total asegurado en \$21.255.072, cifra superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, RUT N°76.496.440-3, en adelante "**La Entidad**", representado, según se acreditará, por doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva, RUT 6.017.660-4 ambas domiciliadas en **Calle Bulnes N°692, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 19** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PR Población General	180	180	360
Plan PAI Población Mujeres	144	144	288
Plan PR Población Mujeres	168	168	336

TOTAL CONVENIO 2013	\$196.218.360
TOTAL CONVENIO 2014	\$196.218.360
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$392.436.720

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo a documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L. P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
111	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orión Vespertino	180			\$ 46.244.400
118	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Residencia I Orión			168	\$99.938.160
117	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orion		144		\$ 50.032.800
<b>TOTAL 2013</b>				<b>180</b>	<b>144</b>	<b>168</b>	<b>\$ 196.218.360</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>360</b>	<b>288</b>	<b>336</b>	<b>\$ 392.436.720</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentando** el número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento <b>Total Convenio 2013-2014</b>
Plan PAI Población General	<b>192</b>	<b>204</b>	<b>396</b>
Plan PAI Población Mujeres	<b>156</b>	<b>168</b>	<b>324</b>
Plan PR Población Mujeres	174	180	354

TOTAL CONVENIO 2013	<b>\$ 207.040.140</b>
TOTAL CONVENIO 2014	<b>\$ 217.861.920</b>
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	<b>\$ 424.902.060</b>

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012**, la que asciende a un **incremento de \$32.465.340.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$424.902.060.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de marzo de 2006 de 2012, ante Notario Público de La Cisterna, don Gonzalo Hurtado Peralta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa de las Mercedes Silva Oliva. Representante Legal. Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

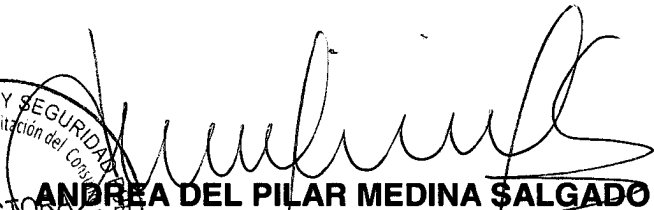
<b>ANEXO N°1</b>							
<b>de actividades Comprometidas anuales</b>							
<b>(en meses de planes y pesos)</b>							
<b>L.P</b>	<b>Región</b>	<b>Prestador</b>	<b>Centro</b>	<b>Tipo de plan de tratamiento</b>			<b>Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013</b>
111	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orión Vespertino	<b>PAI Población General</b>			<b>PAI Población General</b> \$ 256.930.-
118	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Residencial Orion			<b>PR Población Mujeres</b>	<b>PR Población Mujeres</b> \$594.870
117	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orion		<b>PAI Población Mujeres</b>		<b>PAI Población Mujeres</b> \$ 347.450.-
<b>TOTAL 2013</b>				<b>192</b>	<b>156</b>	<b>174</b>	<b>\$ 207.040.140</b>
<b>TOTAL 2014</b>				<b>204</b>	<b>168</b>	<b>180</b>	<b>\$ 217.861.920</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>396</b>	<b>324</b>	<b>354</b>	<b>\$ 424.902.060</b>

Firman: Rosa de las Mercedes Silva Oliva. Representante Legal. Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.




**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto la Resolución N°227 de 15 de Octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la que no ha sido tramitada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**ANDREA DEL PILAR MEDINA SALGADO**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1229**

**FECHA 24-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución
<b>N°</b>	241
<b>DETALLE</b>	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	29.994.000.000
<b>Comprometido</b>	28.923.833.127
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	10.821.780
<b>Saldo Disponible</b>	1.059.345.093

**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, RUT N°76.496.440-3, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva, RUT 6.017.660-4 ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°692, comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar

tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

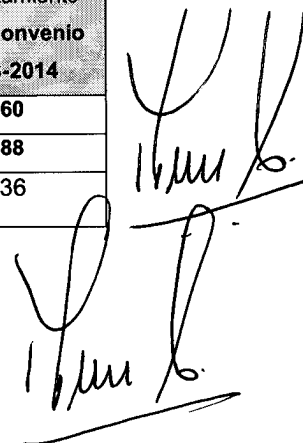
**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de productos detalladas** en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **31 de diciembre de 2012** y aprobado mediante **Resolución N° 19** de fecha **11 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula séptima del convenio precedentemente individualizado, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral silva y Román Limitada**, se comprometió a realizar durante los años 2013 y 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	180	180	360
Plan PAI Población Mujeres	144	144	288
Plan PR Población Mujeres	168	168	336

TOTAL CONVENIO 2013	\$196.218.360
TOTAL CONVENIO 2014	\$196.218.360
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 392.436.720



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual
				PAI Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
111	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orión Vespertino	180			\$ 46.247.400
118	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Residencial Orión			168	\$99.938.160
117	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orion		144		\$ 50.032.800
<b>TOTAL 2013</b>				<b>180</b>	<b>144</b>	<b>168</b>	<b>\$ 196.218.360</b>
<b>TOTAL CONVENIO</b>				<b>360</b>	<b>288</b>	<b>336</b>	<b>\$ 392.436.720</b>

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA., en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios señalado en la cláusula cuarta del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuesto previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado **umentando** el

número de planes de tratamiento originalmente pactados a partir de la suscripción del presente contrato en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**, se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	192	204	396
Plan PAI Población Mujeres	156	168	324
Plan PR Población Mujeres	174	180	354

TOTAL CONVENIO 2013	\$ 207.040.140
TOTAL CONVENIO 2014	\$ 217.861.920
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	\$ 424.902.060

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que el **aumento** de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **31 de diciembre de 2012, la que asciende a un incremento de \$32.465.340.-**

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento, que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma total de **\$424.902.060.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, los meses de planes de tratamiento objeto de dicha modificación de contrato se otorgarán a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. Con todo, en ningún caso el

Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

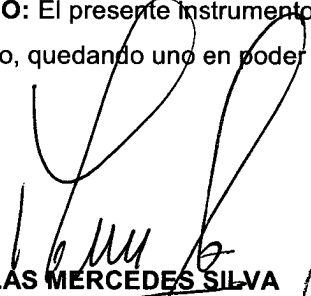
**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

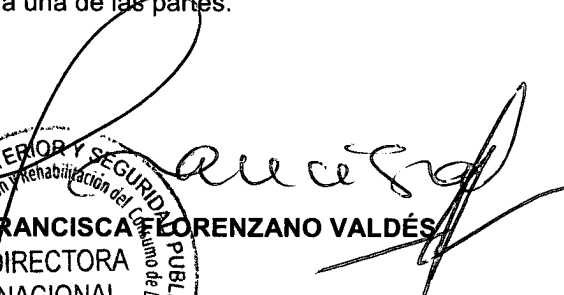
**DÉCIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su designación como Directora Nacional, aprobada por Decreto N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de doña Rosa de las Mercedes Silva Oliva para actuar en representación de la Entidad, consta de escritura pública otorgada con fecha 10 de marzo de 2006 de 2012, ante Notario Público de La Cisterna, don Gonzalo Hurtado Peralta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


  
**ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA**  
- OLIVA -  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y  
REHABILITACIÓN INTEGRAL  
SILVA Y ROMAN LIMITADA

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



ANEXO N°1 de actividades Comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
L.P.	Región	Prestador	Centro	Tipo de plan de tratamiento			Precios de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013
111	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orión Vespertino	PAI Población General			PAI Población General \$ 256.930.-
118	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Residencial Orion			PR Población Mujeres	PR Población Mujeres \$594.870
117	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda - Orión Ltda.	CT Orion		PAI Población Mujeres		PAI Población Mujeres \$ 347.450.-
TOTAL 2013				192	156	174	\$ 207.040.140
TOTAL 2014				204	168	180	\$ 217.861.920
TOTAL CONVENIO				396	324	354	\$ 424.902.060

  
**ROSA DE LAS MERCEDES SILVA**  
**OLIVA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y  
 REHABILITACIÓN INTEGRAL  
 SILVA Y ROMAN LIMITADA

  
**FRANCISCA LORENZANO VALDÉS**  
 DIRECTORA NACIONAL  
 DIRECTORA NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
 Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
 DROGAS Y ALCOHOL, SENDA